

Por otra de 28 de mayo se dispone:
 1.º Que ningun diputado pueda ser trasladado de un destino á otro á solicitud suya directa ni indirecta, 2.º Que el gobierno pueda sin embargo trasladar á los diputados que obtienen empleos civiles, militares y políticos por causa justa de pública conveniencia de la misma manera que lo haria si no fuesen diputados, y que lo puede hacer con los que no lo son. 3.º Que para evitar todo motivo de pretensiones, aun indirectas, y de que se egerza en los diputados el influjo del gobierno, no puede este disponer estas traslaciones sino á destinos iguales en caracter, nombre, grado, sueldo y consideracion. 4.º Que lo dispuesto en los artículos que preceden se extiende á los diputados eclesiásticos, cuando á consecuencia del nuevo arreglo del clero no lo impida la desigualdad de rentas.

Por otra de 25 se dispone que los egercicios literarios para la oposicion de prebendas y curatos sean en lo sucesivo los siguientes: La composicion y lectura de una disertacion canónica ó dogmático-moral, segun la carrera literaria de los opositores, y un detenido examen sobre la disertacion y materias canónicas y dogmático-morales. Asimismo han resuelto que los jueces para la oposicion de prebendas sean canónigos, y

curas para los curatos, debiendo llevar los primeros dos años de prebendados, y los segundos 12 de curas.

Por Reales ordenes de 12, 15 y 16 ha aprobado S. M. el arreglo de conventos de las provincias de Salamanca, Mancha, Galicia y Leon; y se ha mandado que en la de Astúrias subsista el convento de franciscos observantes de Tineo. (*Suplemento á la gaceta de 7 de junio*).

En decreto de las Córtes de 22 de mayo sancionado el 28, se dispone que en el tribunal especial de Guerra y Marina se feñezcan los pleitos de extrangería pendientes en el mismo tribunal por recursos de apelacion ó súplica. (*Gaceta de 9 de junio*).

En 6 de junio ha sancionado S. M. la resolucion de las Córtes del 18 de mayo, en que se dispone lo siguiente: ART. 1.º En los pleitos civiles ó por injurias en que sean demandados eclesiásticos ó militares, debe preceder el medio de conciliacion prescrito por la Constitucion, del mismo modo que cuando se demanda á los demas ciudadanos. 2.º La conciliacion en todos estos casos debe celebrarse con entero arreglo á lo dispuesto en el capítulo 3.º de la ley de 9 de octubre de 1812, ante los alcaldes constitucionales de

cada pueblo, que son los que por la misma Constitucion se hallan encargados de egercer el oficio de conciliadores, lo cual es y debe entenderse sin perjuicio del fuero que compete al demandado, para que no se le juzgue sino por su juez competente cuando no se concilien las partes. 3.º Para que se celebre el juicio de conciliacion no debe preceder peticion por escrito, bastará que se solicite verbalmente para que el alcalde mande citar desde luego al demandado, evitando dilaciones. 4.º Debe preceder la conciliacion en las causas de divorcio, como meramente civiles; pero no es necesaria en los juicios verbales, ni tampoco en los de concurso á capellanías colativas, ni en otras causas eclesiásticas de la misma clase en que no cabe previa avenencia de los interesados. En esta última clase se comprenden tambien las causas que interesan á la Hacienda pública, á los pósitos ó propios de los pueblos, á los establecimientos públicos, á los menores, á los privados de la administracion de sus bienes y á las herencias vacantes. 5.º No debe preceder el juicio de conciliacion para hacer efectivo el pago de todo género de contribuciones é impuestos, asi nacionales como municipales, ni para el de los créditos dimanantes del mismo origen. 6.º Tampoco deberá preceder el juicio de conciliacion para intentar los interdictos, su-

marios y sumarísimos de posesion, el de denuncia de nueva obra, y para intentar un retracto ó promover la formacion de inventarios y particion de herencia, ni para otros casos urgentes de igual naturaleza; pero si hubiere de proponerse despues demanda formal que haya de causar juicio contencioso, precederá precisamente el juicio de conciliacion. 7.º En los juicios de concurso no es necesario el medio de la conciliacion para que los acreedores puedan repetir sus créditos; pero para pedir judicialmente cualquier ciudadano el pago de una deuda, aunque dimanare de escritura pública, se intentará antes dicho juicio de conciliacion, y no aviéndose las partes se procederá acto continuo al embargo de bienes para evitar todo perjuicio al acreedor. 8.º Lo que quedare resuelto y convenido entre las partes en el juicio de conciliacion se egecutará sin excusa ni tergiversacion alguna por el mismo alcalde; y si gozare de fuero privilegiado la persona contra quien deba procederse, lo verificará del mismo modo su juez legítimo, en vista de la certificacion que se le presentará de lo resuelto y convenido en el juicio de conciliacion. 9.º Toda persona demandada, á quien cite el alcalde para la conciliacion, está obligada á concurrir ante él para este efecto si reside en el mismo pueblo. Si no lo hiciere, se le citará segunda

vez á costa suya , conminándole el alcalde con una multa de 20 á 100 rs. vn. , segun las circunstancias del caso y de la persona ; y si aun asi no obedeciese , dará el alcalde por terminado el acto ; franqueará al demandante certificacion de haberse intentado el medio de conciliacion , y de no haber tenido efecto por culpa del demandado ; declarará á este incurso en la multa con que le conminó , y se le exigirá si no tuviese fuero privilegiado ; y en el caso de tenerle , pasará certificacion de la condena al juez respectivo para que la exija desde luego , remitiendo su importe al alcalde que la impuso. En las provincias de Ultramar la multa será de un peso fuerte á lo menos , y no podrá exceder de 5. 10. En los juicios de conciliacion podrán concurrir las partes ó personalmente , ó por medio de procurador autorizado con poder especial al efecto ; y las multas que se exijan en los casos de que habla el artículo anterior se destinarán por ahora exclusivamente al alimento de los pobres presos de las cárceles. Cuando sean demandantes ó demandados el alcalde único , ó todos los de un pueblo , se celebrará la conciliacion ante el regidor primero en orden ; y si lo fueren los alcaldes y el ayuntamiento en cuerpo , egercerá las funciones de conciliador el alcalde del año último ; y si se tratase de un negocio de interes común ,

se ocurrirá al del pueblo mas inmediato que no lo tuviere. 12. Los alcaldes y demas personas que concurren al juicio de conciliacion no llevarán por este acto derecho alguno; pero se exigirán 2 rs. vn. á las partes para atender á los gastos indispensables de papel y formacion de libros donde deben extenderse dichos juicios.

En 8 de junio ha sancionado el Rey la resolucion de las Córtes del 5 en que se dispone: Artículo 1.º Las Córtes nombrarán en cada legislatura, principiando en la actual, una comision compuesta de tres diputados, encargada de velar sobre la egecucion de todos los decretos relativos al Crédito público y á la extincion de la deuda nacional, y de proponer á las mismas todas las medidas convenientes para destruir cualquiera obstáculo que entorpezca su rápido y exacto cumplimiento. 2.º Se hará una visita general de todas las oficinas del Crédito público, así en las principales de la corte como en las de las provincias, para averiguar: 1.º el estado de recaudacion é inversion de los caudales y arbitrios destinados á este establecimiento: 2.º el de las cuentas de todos los comisionados y oficinas subalternas con las de la junta del Crédito público, y si se han comprendido en ellas los ramos que no estan sujetos á la intervencion de las

contadurías de provincia: 3.º si la enagenacion de las fincas destinadas á la extincion de la deuda pública se verifica con arreglo á los decretos de las Córtes, y á las instrucciones dadas por la junta del Crédito público para su egecucion; qual es el estado de las liquidaciones, y los atrasos ó entorpecimientos que sufra la expediccion de los títulos de las fincas enagenadas, para que se proceda sin atraso alguno, como lo pide la justicia pública y el honor y estabilidad del crédito de la Nacion: y 4.º la inversion que se ha dado á los fondos pertenecientes al Crédito público en los seis años que han corrido desde el mes de mayo de 1814 hasta el de marzo de 1820, y lo que se haya pagado en este período á los acreedores del Estado. 3.º Esta visita será egecutada en las oficinas principales de la corte por la comision de que trata el art. 1.º, y en las de provincia por un sugeto que nombrará la respectiva diputacion provincial, el qual no podrá ser empleado ni dependiente del establecimiento del Crédito público. Art. 4.º Estos visitadores darán cuenta por conducto de la diputacion provincial á la comision de las Córtes del resultado de su averiguacion, asi como de cualquiera fraude ú omision que se cometa por los comisionados ó dependientes del Crédito público en los ramos de que estan encargados. Art. 5.º El

encargo de estos visitadores se considera como una comision, y no empleo; quedando á arbitrio de cada diputacion provincial el removerlos cuando lo tenga por conveniente, é igualmente el encargar esta comision á uno de sus individuos. Art. 6.º Esta visita no tendrá período fijo; pero se hará una vez á lo menos cada año, y en la época que juzgue cada diputacion provincial por mas oportuna.

En Real orden de 15 de mayo se aprueba el arreglo de conventos de la provincia de Sevilla. (*Gaceta del 19 de junio.*)

En circular del ministerio de Hacienda de 8 de junio se dan las reglas que han de guardarse para llenar las vacantes en el resguardo militar. (*Gaceta del 20 de junio.*)

Resolucion de las Córtes para el mayor acierto en la formacion del código penal.

„ Las Córtes, despues de haber excitado el zelo de sus diputados para que en el espacio que medie desde la lectura é impresion del título preliminar y demas, que sucesivamente se han ido presentando del código penal hasta su respectiva discusion, se acerquen á la comision del mismo código á ilustrarla con todas las observaciones, ideas

y conocimientos que puedan contribuir á la mayor perfeccion de obra tan interesante; han acordado que igual excitacion, y con el propio objeto de la mas completa ilustracion de la materia, se haga por el Gobierno á las universidades, tribunales y colegios de abogados del reino, á cuyas corporaciones se envíen egemplares impresos del proyecto del código, para que en el tiempo que ha de correr hasta el dia 15 de agosto inmediato dirijan á la comision, por medio de la secretaría de las Córtes, cuanto les ocurra en el particular. Asimismo han acordado que por anuncio en la gaceta se invite á todos los literatos y personas instruidas, que de este modo quieran concurrir á empresa tan recomendable, y de tanto interes para toda la Nacion; expresándose que las Córtes apreciarán sobre manera el que lo egecuten, y den este testimonio de patriotismo y amor á la causa pública; y que la comision recibirá con placer, y aun con reconocimiento, cuantas objeciones y advertencias se le hagan ó remitan, ofreciendo reformar en vista de ellas su parecer, siempre que conozca haberse equivocado, y dar cuenta á las Córtes de todos los informes que se le dirijan, sean en pro ó en contra de su proyecto."

En decretò de las Córtes de 7 de junio se dispone lo siguiente:

1.º En los delitos que cometan los diputados de Córtes por abuso de libertad de imprenta se procederá segun los trámites prescritos en la ley de 12 de noviembre de 1820, relativa á esta materia, con las modificaciones siguientes: Art. 2.º Cuando se denuncie un impreso que haya dado á luz un diputado bajo su nombre, pasará el alcalde constitucional dicho escrito al presidente de las Córtes por conducto de la secretaría del Despacho de Gracia y Justicia; y este en sesion secreta hará sacar por suerte nueve individuos de los que componen el Congreso, quienes despues de prestar en manos del mismo presidente el juramento prevenido en el artículo 44 de la citada ley de 12 de noviembre, se retirarán á una sala destinada al efecto, y declararán en vista de la denuncia y del impreso si ha ó no lugar á la formacion de causa. Art. 3.º Si la declaracion fuese *no ha lugar á la formacion de causa*, el presidente de las Córtes devolverá al alcalde constitucional la denuncia con la declaracion expresada, cesando por este mismo hecho todo procedimiento ulterior. Art. 4.º Previniéndose en la ley de 12 de noviembre que hasta haber declarado los primeros jueces de hecho que ha lugar á la formacion de causa, no se pueda proceder á la averiguacion de la persona responsable: si el impreso del diputado fuere anónimo, ó se

hubiese publicado bajo un nombre supuesto, procederán á declarar si ha ó no lugar á la formacion de causa los jueces de hecho sacados á la suerte por el alcalde constitucional de los nombrados por el ayuntamiento. Art. 5.º Declarado en el caso de que habla el artículo anterior que ha lugar á la formacion de causa, y averiguado por el juez de primera instancia que el autor es un diputado, pasará el juez todo lo actuado con el impreso por conducto de la secretaría de Gracia y Justicia al presidente de las Cortes, y este procederá con arreglo á lo que previene en el artículo 2.º, á fin de que se verifique el sorteo de los diputados para sacar los nueve jueces de hecho, que han de declarar si ha ó no lugar á la formacion de causa, siguiéndose despues todos los trámites prevenidos en este decreto, para el caso en que el escrito se publique bajo el nombre del diputado. Art. 6.º Declarado que ha lugar á la formacion de causa, y habiéndose de proceder á la calificacion del impreso segun lo dispuesto en la mencionada ley, el presidente de las Cortes hará sacar á la suerte 12 de los individuos que se hallen en el Congreso; debiendo verificarse este sorteo en sesion pública. En seguida pasará una lista de estos doce jueces de hecho al presidente del tribunal de Cortes, y este pasará copia de ella al diputado responsa-

ble, para que pueda recusar el número que se expresa en el art. 54 de la ley, como asimismo le comunicará copia certificada de la denuncia, para los efectos que en el mismo artículo se especifican. Art. 7.º Recusados por el diputado responsable alguno ó algunos de los doce jueces de hecho, el presidente del tribunal de Córtes oficiará al presidente de estas, para que haga sortear igual número al de los recusados, y los que salgan en lugar de estos podrán ser recusados igualmente, siendo esta la última recusación que se admite. Art. 8.º Completo el número de los 12 jueces de hecho, el presidente del tribunal de Córtes mandará citar á aquellos para el sitio en que haya de celebrarse el juicio, y antes de empezar este les recibirá el juramento en los términos que se expresa en el art. 56 de la ley. Art. 9.º El juicio será público, y se observarán en él todas las formalidades prescritas en la ley de 12 de noviembre; desempeñando el presidente del tribunal de Córtes todas las atribuciones correspondientes al juez de primera instancia en los juicios entablados contra los demas ciudadanos. Art. 10 La sala segunda del tribunal de Córtes conocerá de las apelaciones que se interpongan en estos juicios, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 75, 76 y 77 de la ley de 12 de noviembre. Art. 11. Si la denuncia por abuso

de libertad de imprenta se hiciere en el intervalo de una á otra legislatura, el presidente de la diputacion permanente convocará á sus compañeros de diputacion, y á los diputados residentes en la capital y en los pueblos distantes una jornada de esta. Juntos todos los dichos, procederá el presidente de la diputacion á sacar por suerte entre ellos los nueve jueces que han de declarar si ha ó no lugar á la formacion de causa. Art. 12. Declarado que no ha lugar, el presidente de la diputacion devolverá la denuncia al alcalde constitucional para los efectos convenientes; pero si la declaracion fuese que ha lugar á la formacion de causa, el presidente de la diputacion pasará esta declaracion al presidente ó decano del tribunal de Córtes, para los efectos que se expresa en el art. 5.º de este decreto; pero se suspenderá el juicio hasta que reunidas las próximas Córtes, se nombren los jueces de hecho que han de calificar el escrito,

En Real orden de 16 de mayo, se aprueba el arreglo de conventos de Cataluña. (*Gaceta de 23 de junio.*)

En Real orden de 21 de mayo, se aprueba el arreglo de conventos de la provincia de Jaen. (*Gaceta de 25 de junio.*)

En Real orden de 29 de mayo se aprueba el arreglo de conventos de la Abadía de Alcalá la Real. (*Gaceta de 27 de junio.*)

En Real orden de 29 de mayo se aprueba el arreglo de conventos de la isla de Menorca. (*Gaceta del 29 de junio.*)

Entre los escritores que han dado alguna idea de la civilización del imperio romano, no parece que ninguno ha manifestado de un modo exhaustivo la parte más esencial de ella, que es las diferentes variedades del comercio de este imperio. He estado de modo que esta parte al ver las riquezas nacionales que decoraron últimamente el palacio del Rey; y esto me sugirió la idea de indagar los términos de comparación entre la misma y la extensión de nuestra industria comercial y la de los griegos; a notar las causas, el espíritu y la influencia; y por último, hacer un paralelo entre dos pueblos que en todas partes han dejado rasgos de gloria y de conquista.

PRIMERA EPOCA. — ROMA Y CARTAGO.

Origen del comercio. — Sus progresos.
 hasta la decadencia de la república.
 Lo mismo sucede a los pueblos que a las

PARTE LITERARIA.

Noticia sobre el comercio de los antiguos y modernos por M. Bail, individuo de la sociedad Real de anticuarios de Francia.

Entre los escritores que han dado alguna idea de la civilizacion del imperio romano, me parece que ninguno ha manifestado de un modo satisfactorio la parte mas esencial de ella, que es las diferentes variaciones del comercio de este imperio. He echado de menos esta parte al ver las riquezas nacionales que decoraron últimamente el palacio del Luvre; y esto me sugirió la idea de inquirir los términos de comparacion entre la maravillosa extension de nuestra industria comercial y la de los antiguos; á notar las causas, el espíritu y la influencia; y por último, á hacer un paralelo entre dos pueblos que en todas partes han dejado rastros de gloria y de conquista.

PRIMERA EPOCA. — ROMA Y CARTAGO.

Orígen del comercio. — Sus progresos hasta la decadencia de la república.

Lo mismo sucede á los pueblos que á las

familias; siempre hay cierta oscuridad acerca de sus principios. Sea el que fuere el origen de los romanos, siempre tiene algo de notable: una gavilla de bandidos hace un pacto, se da leyes, las observa, emprende conquistas, y funda un imperio destinado para gobernar el universo. Si este pueblo fue modesto y laborioso, es menester tambien convenir en que ha tenido una serie no interrumpida de gobernadores y capitanes, tales que es muy difícil hallar cosa igual en los anales de las demas naciones; y este fenómeno manifiesta hasta cierto punto las causas de su prosperidad.

No fue al comercio á quien Roma ha debido sus primeros aumentos, ni al buen éxito de sus armas: el ciudadano soldado y labrador sucesivamente, miraba con desdén el tráfico, y se contentaba con que le hiciesen los esclavos ó libertos: asimismo los francos abandonaron el comercio á los siervos cuando entraron en la Galia; y los polacos todavía le tienen hoy dia en manos de los judíos.

Pero bien pronto la agricultura, origen primero de toda poblacion y de toda riqueza, obligó á los romanos á imitar á los pueblos vecinos á causa de su aumento. Ya los cartagineses beneficiaban la Sicilia y la Cerdeña, no obstante que aspiraban menos á conquistar tierras que á dominar los mares.

Su situacion les proporcionaba mayores ventajas que á las ciudades de Italia: y Roma particularmente, que todavía carecia de naves, no podia dedicarse al comercio sino en las que le prestaban los insulares, recurriendo á los argilios, que llamaban *Cerites*. De este modo ha exportado á las islas de Grecia sus primeras producciones, é introdujo las mercaderías que necesitaba. El trigo era en aquel tiempo uno de los víveres de lujo, y no se conocia su uso en muchas regiones del globo; siendo la exportacion de granos la que ha constituido el comercio de los romanos (1).

Estos no han podido dedicarse á la marina hasta en tiempo de la primera guerra púnica, porque hasta entonces los enemigos con quienes han tenido que lidiar no les dejaron poner su atencion en ella.

Esta guerra fue el origen verdadero de su poder naval. Las águilas se presentan por primera vez delante de Cartago, tiembla esta, el universo se admira, el comercio de los romanos toma nuevo aspecto, y se decidió la gran cuestion de si un pueblo agricultor es mas rico que un pais solamente comerciante.

Séanos permitido dar aqui una idea de

(1) *Se sabe que los etiofes se burlaban de los egipcios porque estos comian pan.*

esta Cartago, por tanto tiempo rival del Capitolio, y cuya ruina señala el término de prosperidad de sus vencedores. Pocas poblaciones han sido mas ventajosamente situadas para un pueblo comerciante. Estaba geográficamente colocada en el centro del mundo entonces conocido; juntaba á un pais fértil un puerto dilatado, seguro y cómodo; una poblacion industriosa, experimentada en la navegacion, ansiosa de riquezas, intrépida, soberbia é indómita. Cartago habia fundado muchas colonias antes que Roma tuviese una sola barca: á la menor señal reunia armadas, egércitos, multitud de soldados, asalariados ciertamente, pero con todo eso invencibles cuando eran mandados por ilustres capitanes. Sus ciudadanos, sumergidos en un lujo asiático, y aborrecidos de las demas naciones por su avaricia mercantil, no consideraban á sus émulos sino como esclavos destinados á humillarse ante la gravedad de su dominacion y tiranía (1).

El poder de Cartago fue causa de su pérdida; pues habiendo despreciado enteramente á los romanos, conoció luego la fuerza de un pueblo agrícola, templado y laborioso, cuyos contratiempos parecia que

(1) *Los tarentinos y tireneos tambien tenían en ese tiempo bastante poder marítimo; pero apenas salian del Mediterráneo.*

aumentaban su valor, y se atrevia á vender las tierras en que se acampaban sus enemigos.

Los resultados han probado que Cartago era tan necesaria para la existencia de Roma, como esta lo era para la de Cartago. Desde que la una venció, oponiendo la frugalidad al lujo y corrupcion; desde que extendió su comercio por medio de alianzas y tratados, y en fin, desde que este comercio dejó de tener por objeto la venta y cambio de los productos de su territorio, se corrompió como su rival, y cayó como ella bajo el dominio de naciones incultas.

El comercio exterior y la industria son muy buenas en sí mismas; mas prescindiendo de la parte de poblacion que extravian y de la moral que corrompen, los muchos cuidados que llevan consigo son incalculables, pues una guerra ó una línea de aduanas es bastante para reducir á la mendiguez á millares de operarios. Todo propietario de tierras tiene seguridad de gozar de su producto, á excepcion de un pedrisco y de las contribuciones: el comerciante juega á la lotería con todo el universo; siempre está en la incertidumbre de si casará su hija con un grande del estado, ó si irá á morir á un hospital. Los mercaderes son jugadores que huyen del banco, mientras que el labrador continúa haciendo sus imposiciones. Esto es

lo que sucedió á los antiguos , y esto mismo sucede á los modernos.

Antes de la invasion de Pirro en Italia no se conocia en Roma otra moneda que el *ase* de cobre , que pesaba una libra ; y esto no era porque los romanos no estimasen mucho el oro y la plata , sino porque estos metales corrian entre ellos como mercaderías , y todavía no los habian adoptado para la moneda , ni se ha visto el oro amonedado hasta 62 años despues (1).

Los negociantes introdujeron los objetos de lujo ; hiciéronse especulaciones ; creció la inteligencia , no por necesidad sino por la avaricia , y entonces la ambicion de Roma y el odio de Cartago proveyeron de una marina los puertos de Italia , y fueron construidas 120 naves , á imitacion de una galera cartaginesa que habia encallado en la costa (2).

Los romanos querian sujetar á su dominio las ciudades marítimas de Sicilia , porque á excepcion de Egipto era esta isla la mejor tierra del mundo para trigo , y hacia opulentos á sus dueños (3).

(1) *El año de 546.*

(2) *Esta es la opinion de los historiadores mas fidedignos. Estas galeras tenian tres ó cinco órdenes de remos.*

(3) *La Sicilia tambien proveia de cueros y telas.*

A pesar de la ignorancia de los pilotos, sale del puerto de Ostia la flota que fue á disputar con Cartago el dominio de los mares. Los romanos, ora vencidos, ora vencedores extienden poco á poco su comercio, y por un tratado entran en posesion de toda la Sicilia: esta conquista aumenta su codicia; Mesina y Lilibea se trasforman en factorías; Siracusa abre sus puertos, y Roma llena sus graneros, aumenta su poder, y sus cónsules no se sustentan ya mas con garbanzos ni viandas ordinarias.

Apenas fue conquistada la Sicilia se queria tambien la Cerdeña: somerida esta, se emprendió el comercio con España. Este pais ya hacia tiempo que habia sido descubierto por los fenicios, asi como la América lo fue despues por Colon. Los tirios, cartagineses y romanos se disputaban sus riquezas. Estos últimos sacaban los metales, vinos, miel y cera, el bermellon, escarlata, lanas y telas. Cada dia se iba perfeccionando la marina; y el negocio, llegando ya á hacerse un objeto político, perdió el caracter de la deshonra que llevaban consigo los que le practicaban: entonces no eran los senadores los comerciantes; pero los ciudadanos traficaban libremente.

Cuanto mas se aumentaban los recursos de los romanos con el comercio, mas insaciable se hacia su ambicion. El gusto de la

vida campestre y la labor de las tierras se disminuyeron visiblemente: Roma, en vez de exportar sus granos no hace provision de ellos; y gastando solamente los del extranjero, experimenta el hambre por primera vez. Es verdad que las costumbres tomaron nuevo aspecto, la industria adquirió grandes aumentos, y el lujo se extendió por todas partes; pero la codicia del oro, la corrupcion y el regalo se apoderaron de los principales personajes de la república (1).

En estas circunstancias fue Italia el teatro de la guerra, y presa de un general cartagines (2), mientras que los romanos sujetaban las islas Baleares, y se hacian dueños de esta parte del Océano.

Parece que entonces era muy comun en España el oro, y los naturales lo cambiaban por aceite á los fenicios. Tambien los romanos extraian gran cantidad de él, porque este metal se hallaba labrando la tierra, y es aun mas notable que los desidiosos espa-

(1) *Todo el mundo sabe los progresos de la antigua Roma, la avaricia de Caton, las exacciones y extorsiones de sus principales magistrados; y para prueba de ello basta citar la ley Calpurnia.*

(2) *Despues de la batalla de Cannes el comercio interior de los romanos quedó casi destruido; pero no su comercio marítimo.*

ñoles no sabian hacer uso alguno de él. Plinio refiere que por espacio de nueve años sacaron los romanos de este pais 800 marcos de oro y unos 8000 de plata.

Se dice que cuando Scipion se apoderó de Cartagena encontró en ella inmensas riquezas; y que ademas del oro en moneda habia 276 copas del mismo metal, que la menor pesaba una libra: se contaron 18,300 libras de plata, y 114 naves cargadas de mercaderías.

Los romanos, victoriosos luego despues en las llanuras de Zama, se hallaron dueños de Cartago y de todo el Mediterráneo: el comercio estaba tan floreciente que se pagaban con mercaderías los derechos de las que llegaban á Roma.

La destruccion de este poder naval fue causa para que el de Corinto hiciese pasar el comercio á Utica y á Delos, asi como en tiempos posteriores pasó el de Venecia á Amberes, de aqui á Amsterdam, y de esta á Hamburgo. Utica llegó á ser el centro del comercio de Africa, el cual consistia en esclavos, pues los romanos no sabian pasar sin ellos. Delos, célebre por su situacion y por la salubridad de su temperatura, era el emporio. En ese tiempo Babilonia y Menfis comerciaban en mirra, marfil, bálsamo y perlas con tanta utilidad como lo hicieron despues los holandeses con la cochinilla, gengibre y pimienta.

El gran comercio estaba reconcentrado, como se ve, en el Mediodia y Oriente. Los senadores y ciudadanos tenían en sus producciones las delicadezas necesarias para sus placeres; de lo cual se puede hacer juicio por el precio que daban á cada objeto: un cántaro de vino de Falerno se vendia por 100 dineros romanos; un barril de carne salada del Ponto costaba 400, y á un buen cocinero se le pagaban hasta 4 talentos (1). Roma, que en otro tiempo era el santuario de las costumbres y virtudes austeras, llegó á ser sucesivamente el teatro de la corrupcion: los puestos, las dignidades, los empleos, la justicia, todo se hizo venal; los vencedores de Cartago, trasformados en comerciantes, no eran ya para las demas naciones sino unos usurpadores y tiranos insensatos. Resuena el grito de la independencia en Egipto, Cilicia, Panfilia y Licia; y las colonias mas principales procuran separarse de la metrópoli.

El comercio, insultado por los piratas (2), llama á Pompeyo en su auxilio, y restablecida la tranquilidad en el mar, le valió

(1) *El talento pesaba unos 90 marcos de nuestro peso.*

(2) *Estos piratas salian de las costas de Cilicia y de Iliria, y siempre fueron muy temidos del comercio de los romanos.*

á este general la proteccion de los comerciantes; lo que obligó á César á exigir la de los soldados. Los romanos querian unos afianzar su fortuna, y otros hacerla, de que resultó la guerra civil.

Hasta el tiempo de los hechos memorables de César en la Galia estuvo padeciendo el comercio interior de los romanos, pues todavía no habian abierto esos sólidos caminos, cuyos vestigios admira la posteridad; esos monumentos prodigiosos son obras de los emperadores.

Si al mismo tiempo dirigimos nuestra atencion hácia el Norte, vemos tambien á los galos entre los pueblos dedicados al comercio; pero su navegacion se limitaba al cabotage de las costas, á la navegacion de los rios grandes; y los extranjeros venian á buscar algunas de sus producciones (1), haciéndose de este modo ricos. Y asi Marsella, colonia de los foccos, no cedia en prosperidad, sabiduría é industria á ninguna otra ciudad del mundo. Narbona, Arlés, Burdeos, Nantes, &c. eran tambien ciudades opulentas; y si los galos no fueron nunca dueños del Océano asi como los romanos

(1) *En aquel tiempo consistian estas en minerales, maderas de construccion y pieles, con motivo de los inmensos bosques de que estaba poblada la Galia.*

y cartagineses, disfrutaron muchas veces de sus utilidades.

Las islas británicas, mucho menos conocidas, fueron frecuentadas por algunos mercaderes galos, que á ejemplo de los fenicios iban á buscar estaño y plomo; y otras veces perros de caza, esclavos y ambar, que cambiaban por objetos de alfarería. Los belgas y germanos tambien hacian algunos viages á ellas; pero solamente á la parte meridional, porque se estaba en la creencia de que el norte era inhabitable. En cuanto á la Germania todavia no se habia pasado del otro lado del Rin para hacer el comercio, y los pueblos de aquellos pais no permitian que los extranjeros penetrasen por sus cenagales.

El uso de las telas de seda y de lino eran generalmente desconocidas, asi como otros muchos artículos de comercio, frutos de una larga civilizacion. Las ropas de seda no empezaron á ser comunes en Roma hasta el tiempo de la dictadura de César: sin embargo, es verosimil que no fuese por falta de materias ni de telas, pues los partos interseptaron rigurosamente el comercio del Asia con los romanos, y querian conservar el depósito de las producciones de Oriente, haciendo con las sedas lo mismo que en el dia hacen con los diamantes. Los romanos adquieren las producciones de Arabia y de

la India por medio de Alejandría; y Marco Aurelio envió posteriormente embajadores á la China, estableciendo varias relaciones entre tártaros, chinos y romanos.

Tantas diligencias, guerras y negociaciones en beneficio del comercio produjeron el efecto que debia esperarse. Se multiplicaron los mercaderes, las flotas, el lujo y la depravacion; y en tiempo de Cesar todos los puertos de Italia apenas eran suficientes para abrigar el gran número de naves que de todas partes llevaban la opulencia y superfluidad. El mismo Cesar quiso variar el curso de los rios Tiber y Anio, reunir sus aguas, y conducir las desde Roma á Circei, haciéndolas desaguar despues en el mar cerca de Terracina en beneficio de la negociacion. Deseaba tambien oponer fuertes murallas al mar cerca de Roma juntamente con buenas calzadas; y despues de limpiar la rada de Ostia poco segura y peligrosa hacer en ella puertos y abrigos para que las naves que arribasen á ella pudiesen estar seguras.

Tal fue la época primera del comercio, origen de corrupcion en todos los pueblos que se han dedicado á él exclusivamente.

En el imperio romano el poder comercial fue marítimo; pero en el frances ha sido al contrario. La division de las grandes propiedades ha multiplicado los productos

agrícolas en el espacio de treinta años, ha aumentado la población (1), y dado nuevo vigor á la industria fabril. El espíritu de propiedad y el agrícola han redoblado en tan corto tiempo el poder de los franceses, y este poder es mas sólido y formidable, por no estar fundado únicamente en el comercio. Las circunstancias extraordinarias, los descubrimientos inesperados, los canales, comunicaciones interiores y en fin la emulación, frutos de una administracion sólida y liberal, han dado este gran impulso á la industria nacional.

Hemos visto en la primera parte de esta noticia los progresos del comercio de los romanos desde la caída de Cartago hasta la de la república: nos falta examinar lo que fue en tiempo de los emperadores y en la edad media; sus efectos desde las expediciones de los portugueses y descubrimiento

(1) Todo generalmente concuerda con este aumento. En tiempo de Felipe de Valois (1328) la Francia tenia con corta diferencia el mismo territorio que en el dia, y entonces apenas contaba 16 millones de almas. En el año de 1789 se calculaba la población en 20 millones: en el dia asciende á 29 millones, sin embargo de haber sostenido una guerra la mas terrible y sangrienta.

de la America; y finalmente lo que es en el dia desde que Inglaterra aspira al monopolio exclusivo del comercio.

SEGUNDA EPOCA. — *Del comercio en tiempo de los emperadores.*

Augusto, despues que cerró el templo de Jano y puso en vigor las leyes, volvió su atencion al comercio: el puerto Julio en la Campania fue obra suya: los lagos Lucrino y Averno tuvieron comunicacion con el mar: Nicópolis salió de la nada: Cartago y Corinto renacieron de sus cenizas: Alejandría fue el emporio de las mercaderías de Asia y de Africa. Por el mismo tiempo recibieron orden las escuadras para ir á reconocer las costas de Europa desde Cimbrico hasta la laguna Meótides, y las de Africa hasta el estrecho de Babel-mandel: otras se destinaron á proteger la navegacion en Misene, en el golfo Adriático, en el mar Rojo y el Ponto Eusino.

El tráfico de la Arabia, de la Etiopia y de la India tomó entonces tal incremento, que parece increíble lo que se cuenta de las riquezas que venian de alli. Este comercio se hacia por cambios; mas sin embargo Pausanias valúa en el centuplo la ganancia que se sacaba. Con pocos millones de mercaderías en tejidos de lana, hierro, plomo, cobre y

cristalería, se encontraban en la India valores de tres ó cuatrocientos millones. Las sederías, según dijimos antes, venían de la China por Persia, y los partos eran los correderos de los *seres* ó chinos (1). La fertilidad extraordinaria del Egipto daba al imperio recursos contra el hambre. Las producciones de las Galias no eran menos preciosas; estas consistían principalmente en trigo, vino, licores, hierro, ganados, paños y telas, y daban al fisco una renta considerable por los derechos que se cobraban sobre lo que se extraía por Marsella, Narbona y Leon. Esta última, por su posición en el confluente del Ródano y el Saona, se hizo el emporio más floreciente de aquellas regiones; y así esta ciudad célebre no ha decaído de su antiguo esplendor; y á pesar de tantas vicisitudes es todavía gloria y ornamento de la Francia.

El reinado de Augusto fue como el apoyo del poder comercial de Roma. En vano se buscará entre los sucesores de este emperador la importancia y el crédito que tenía el comercio en tiempo de aquel príncipe, pues solo se hallará la opresión, el en-

(1) Bajo el nombre de *seres* se comprendía entonces toda la China meridional, esto es, Tunquin, la Cochinchina, el Pegú y Siam.

vilecimiento, el delirio, y todo lo que caracteriza la decadencia.

Las flotas mercantes salían de todos los puntos del universo conocido: Roma era como el emporio universal con quien todos los pueblos de la tierra estaban en correspondencia. Cada año salían del puerto del Raton (Mios-Hormos) cuyo muelle era mejor que el de Berenice, una multitud de naves para el Oriente. Plinio describe con mucha exactitud el rumbo que llevaban para ir á la India. Salían de Alejandria para ir á Juliopolis, que estaba á dos millas de distancia; desde allí subían por el Nilo hasta Cophotos; se conducían las mercaderías de este pueblo á Berenice en 12 dias con camellos; volvía á salirse de Berenice hácia el solsticio del estío para Ocellis (Alherda), dando la vela desde aquí para Musiris, última estación de las naves romanas (1). Hechas las negociaciones se volvía á emprender el mismo camino.

El rumbo del cabo de Buena-Esperanza todavía era desconocido aunque había sido explorado en otro tiempo por los fení-

(1) *No se sabe á punto fijo la situación actual de la antigua Musiri. Unos quieren que sea Chaul y otros Onor. Yo me inclino á creer mas bien con Harduino que sea Calcuta.*

cios y cartagineses; pero se habian perdido estas noticias. Se creia que el mar Caspio era un golfo del Océano que se entraba por las tierras, y continuaban apoyando este error los cortos conocimientos geográficos de los romanos (1); por otra parte habian estos llegado á tal grado de poder, que se limitaban mas bien á conservar su dominacion que á extenderla.

Decadencia del comercio.

El insaciable y suspicaz Tiberio aterró bien pronto á los negociantes y al pueblo. Este emperador acumuló con sus ahorros dos mil y setecientos millones de sesteracios, que equivalen á quinientos y cuarenta millones de la moneda francesa; y esto no es de admirar si se considera el floreciente estado del imperio cuando el mismo tomó las riendas del gobierno; y haciéndose el único capitalista paralizó el comercio, la plata se hizo rara, y paró la circulacion del dinero. Mas ya fuese por avaricia ó por igno-

(1) *D. Francisco de Olivares fue el primero que reconoció el origen del Nilo y la causa de las inundaciones regulares de este rio: dos cosas absolutamente desconocidas de la antigüedad y aun de los egipcios.*

rancia de los primeros principios de la economía política, atribuía esta sujecion á los hacendados y arrendadores; y como si la apariencia sola de la arbitrariedad no bastase para ahogar toda transacion, les obligó á comprar bienes inmuebles por los dos tercios de lo que se pensaba que poseian. Semejante procedimiento violento destruyó todo el crédito y circulacion.

A la espoliacion de la tiranía sucedió la prodigalidad de la demencia: Calígula dió un golpe mortal á la navegacion, sirviéndose de las naves para formar el puente inutil que desde Bayas á Pozuolo formaban dos líneas de barcos asegurados con áncoras para sostener una calzada semejante á la via Apia. El primer resultado de esta empresa ridícula fue el hambre, pareciendo que debia cumplirse la profecía de Horacio.

En tiempo de Claudio el comercio respiró un instante, y es sabido que restableció la marina, y restauró el puerto de Ostia. El tráfico mudó de objeto, y se hizo entonces con los árabes; pero la Arabia no era ya aquella region fertil que tanto abundaba en oro y pedrerías: los aromas y el incienso, cuyo consumo se habia hecho de primera necesidad, ofrecian un nuevo manantial de riquezas. El depósito de este comercio se estableció en *Muza* (Zibit), y se aumentó tanto en tiempo de Neron, que fue

causa que se olvidase enteramente el de la India.

Galba, Oton y Vitelio no tuvieron tiempo de influir en el tráfico; Vespasiano solo hizo algunas leyes contra la usura; Tito y Domiciano atendieron poco á este asunto, y aun este último prohibió el cultivo de las viñas. Trajano fue quien se dedicó á fomentar la industria, y despues de sus victorias sobre los dacios construyó un puerto en Centumel ó Civitavechia y otro en Ancona; edificó un puente sobre el Danubio; mandó delinear caminos, y restituyó al comercio el antiguo rumbo de la India que estaba interceptado por los piratas.

Despues de Trajano el comercio se mantuvo incierto entre la prosperidad y la ruina, segun era la inercia ó la capacidad de los hombres á quienes la fortuna ponía sobre el trono. Alentado en tiempo de Antonino y de Severo, destruido en el de Commodo y Caracalla, quedó al fin tributario de los piratas y de los bárbaros. La invasion de persas en Asia, el levantamiento del Egipto, de la España y de las Galias, acabaron de aniquilar los restos de la industria romana.

Por todas partes no se pensaba mas que en repeler á los enemigos; la guerra desolaba las provincias, sin que quedase seguridad, proteccion ni garantía. La antigua ca-

pital del mundo sufrió la ingominia de rescatarse del pillage por el precio de cinco mil libras de peso de oro, treinta mil de plata, cuatro mil túnicas de seda, tres mil de púrpura, y tres mil libras de especerías, de manera que los géneros de la India servian para su rescate. El imperio se desplomaba; leyes, costumbres, industria, comercio, libertad, todo se perdió sin que quedase mas que la memoria de su grandeza pasada.

A medida que se habian ido civilizando las naciones de la antigüedad, honraban el comercio. En los tiempos felices de Atenas se dedicaban al tráfico todos los ciudadanos. Platon vendia aceite; el padre de Demóstenes tenia tienda de hierro, y nunca el tráfico fue incompatible con las dignidades, excepto en Esparta, donde no habia comercio ni se conocia la ley de lo tuyo y de lo mio.

Envejecimiento del comercio despues de la invasion de los bárbaros.

La caida del imperio romano puso á la Europa en horrible anarquía. Sus monumentos y su civilizacion perecieron. El latrocinio y el derecho del mas fuerte fueron autorizados, la violencia no conoció ningunos límites, y solo la espada fue honrada. El poco comercio que necesitan unos pueblos fe-

roces cayó en manos de los judíos, cuya codicia arrastraba las estorsiones aunque no las evitaba. Las costumbres llegaron á ser tan groseras y feroces que en toda la Galia desaparecieron los caminos; de suerte que se viajaba en carabanas, y apenas se andaba en un mes lo que ahora en dos dias. El único tráfico que quedó estaba reducido á paños ordinarios, lienzos, y alguna mala quin-calla. Llevábanse las mercaderías á lomo en mulos á las villas y ciudades: todavía de legua en legua en la cima de las montañas y en el paso de los rios se ven las ruinas de los castillos, en donde unos varones codiciosos hacian pagar á los mercaderes, ó los robaban segun su voluntad.

En tiempo de Carlo Magno no se conocia ya la India sino por el nombre. Los árabes eran casi lo que son en el dia los ingleses en el comercio marítimo, y así vendian los géneros del Oriente en Constantino-pla y á los francos; Venecia salia entonces de sus lagunas, y hasta mucho tiempo despues no llegó á mudar la direccion de las riquezas del Asia.

Los pueblos han estado sumidos en este envilecimiento por muchos siglos. La moneda tenia casi el mismo valor que la del imperio romano en tiempo de Constantino. El sueldo de oro (*solidum*) valdria al presente algo mas de catorce francos y equiva-

lia á cuarenta dineros de plata fina, que pesaban uno con otro treinta granos.

Renacimiento del comercio en Italia.—Poder de los venecianos.

A principio del siglo XI empezaron á salir de la obscuridad dos ciudades marítimas de la Italia, Génova, célebre ya en el tiempo de los romanos, y Venecia, adonde se habian refugiado algunos pescadores perseguidos por los hunos. Estos fugitivos, que se hallaban en aquellos pantanos, no podian mantenerse sino por medio del comercio. En el discurso de un siglo adquirieron toda la costa de Istria y de Dalmacia, Espalatro, Ragusa y Nazzenza. Mientras que los varones franceses y alemanes levantaban castillos para mantener sus usurpaciones, Venecia atraia á sí el dinero de ellos; cubria el Mediterráneo con sus naves y al cabo de mil años de barbarie abria nueva ruta al comercio por Alejandria y Suez. Florencia, Ciene, Bolonia, Milan, Pisa y Pavia se erigian en repúblicas, y usaban de la libertad del comercio sin ningun obstáculo. Constantinopla no era mas que la sombra del imperio romano, y sus emperadores envilecidos disputaban á los árabes y á los turcos los restos del Asia menor.

Los venecianos y genoveses hacian á un

mismo tiempo el comercio y la guerra, y sucesivamente vendian naves á la Grecia y á la Turquía segun las circunstancias. Despues de la toma de Constantinopla y de las cruzadas, el oro de las naciones corrió entre ellos por todos los conductos de la industria y del monopolio: entonces tuvieron ejércitos asalariados, pusieron un peso en la balanza política, y dieron honor á la industria con admirables descubrimientos (1). Los lienzos, las sederías, la especería, las piedras finas y las reliquias eran en aquel tiempo los principales objetos del tráfico. El tesorero de S. Marcos sacó muchos millones de un trozo de la veracruz, y se sabe que fue banquero de diversos príncipes sobre tales prendas.

Por el mismo tiempo se formaba una liga comercial en el norte con el nombre de Hansa: las naves de las ciudades libres de Alemania se mezclaron con las de los venecianos: españoles, franceses, ingleses, holandeses, portugueses, dinamarqueses, todos buscaban el oro, y este es el principio de todos los establecimientos marítimos de la edad media; mas entonces salian de la obscuridad dos pueblos nuevos.

(1) Tales fueron los anteojos, los molinos de viento, la loza, la porcelana, los espejos, la brújula, el papel &c.

Poder de los Portugueses. — Descubrimiento de la brújula.

La avaricia humana, excitada á buscar nuevas tierras y nuevos mares, encontró la direccion del iman hacia el norte, que se hizo un nuevo arbitrio para conquistar. La brújula hizo mas grande la esfera; volvieron á encontrarse las islas Canarias y la de la Madera, que habian conocido los antiguos sin el auxilio de aquella invencion. Los portugueses pasaron el tropico, y se adelantaron hasta las Azores explorando toda la costa occidental del Africa de donde traian oro y marfil en abundancia. Pronto pasaron al otro lado del ecuador: estos intrépidos navegantes ven por la primera vez un nuevo cielo y nuevos astros. Vasco de Gama dobla el cabo de Buena-Esperanza, llamado con mas propiedad de las *Tempestades*, y pudo en fin rodear el Africa.

Esta inmortal expedicion hizo mudar de aspecto al comercio del mundo antiguo: Alejandria, emporio del Egipto y de la India, y Venecia que recogia los géneros del oriente, comenzaron á decaer: se torció el camino de las riquezas. Los venecianos luchaban en el Asia con los mas famosos capitanes portugueses y aun propusieron á los Soldanes cortar el istmo de Suez; mas este proyecto se desvaneció con los hechos me-

morables de Alburquerque. Este guerrero, despues de haber sometido toda la península del lado de acá del Ganges, Malaca, Chersoneso, Aden y Ormos en el golfo persico, formó establecimientos de comercio en toda la costa de Ceilan: se erigieron factorías en Bengala, y se fundaron ciudades hasta los confines de la China: (1).

El tráfico se hacia de mano armada; la pimienta, clavo, canela, te, porcelana, perlas y sederías se daban á un precio mucho mas bajo que el que Venecia las habia dado. En este tiempo los portugueses no solamente se hicieron los comerciantes de oriente, sino que tambien se hicieron los reyes, y reinaron plenamente. De la India fueron al Japon y á la China, á donde el veneciano Marco Paulo no habia llegado jamas sino por tierra. Poseedores los portugueses de un litoral de mas de cinco mil leguas, tenían el monopolio exclusivo del Océano etiopico y atlántico en una extension de mas de sesenta grados de longitud: todo lo que la naturaleza produce util, raro y precioso estaba á su disposicion, cuando uno de los mayores sucesos de que hace men- la historia trastornó de nuevo las relaciones comerciales.

(1) *Macao ha sido fundada por los portugueses.*

Expedicion de Cristóbal Colón. — Descubrimiento de la América.

Una mitad del globo era todavía desconocida de la otra, cuando Colón, mas sabio que su siglo, y admirado de las empresas de los portugueses, la reveló al universo: la América es descubierta. Génova, patria de este hombre grande, le habia tratado de fanático; los ingleses, portugueses y venecianos le habian despreciado, y todos de este modo perdieron la única ocasion que les ofrecia la fortuna para engrandecerse. Después de ocho años de solicitudes admitió España el beneficio que el genoves le deseaba hacer. Con diez y siete mil ducados gastados en el armamento se halló en posesion del nuevo hemisferio y de un pais donde el oro abunda mas que la madera.

Hubo gran trastorno en el comercio y en las costumbres. La América notable por sus producciones, desconocidas en las demas partes del mundo, estaba falta de caballos, granos, hierro y aceite. Entre los géneros trasportados al mundo antiguo, la cochinilla fue uno de los mas preciosos, y hizo olvidar las operaciones que usaban los antiguos para conseguir la escarlata. El añil, el cacao, la vainilla, el tabaco, la quina y las maderas de que se usa en los adornos y en

la medicina, crearon otras tantas necesidades nuevas, y nuevos ramos de comercio. Los ciudadanos mas pobres adquirieron fruiciones y placeres, y la extraordinaria cantidad de oro y plata puesta en circulacion aumentó los arbitrios del cambio y del lujo (1). Mas si el descubrimiento de la América fue util á la Europa, tambien le causó en adelante graves males. Esta, por su sistema de colonizacion, se despobló en perjuicio de la agricultura: las costumbres se corrompieron, el lujo hizo progresos admirables, y una enfermedad horrorosa, plaga la mas infame con que puede ser afligido el género humano, inficionó los principios de la vida. El precio de los géneros se aumentó en todas partes, la avaricia llegó hasta el extremo, y en realidad nada se ha ganado con esta extension del negocio.

Colonias y filibusteres.

Mientras que los españoles se enriquecian, y los portugueses, cargados con los

(1) Motezuma pagó á Cortés un tributo de seiscientos mil marcos de oro fino con una gran cantidad de pedrería; y separó el quinto para su amo; otro quinto tomó para sí, y el resto lo distribuyó entre sus compañeros.

tesoros de oriente , se apoderaban del Brasil, las demas naciones competidoras , excitadas con su ejemplo , cubrian los mares con naves y aventureros. Los franceses formaban establecimientos en la Guayana y en las Floridas; los ingleses tomaban posesion de la América septentrional, y los filibusteres se apoderaban de las Antillas , donde estos piratas hubieran fundado un grande imperio si su política fuera igual á su valor.

Comercio de los holandeses.

Cuando se establecian multitud de colonias en las costas lejanas, y prosperaba la Nueva Inglaterra en el norte de América, una nacion , desconocida por mucho tiempo en medio de la Batavia, se arma contra la tiranía; hace respetar su independendia , y llega á ser potencia marítima. Amsterdam aparece de repente con el rango de las ciudades mas florecientes del universo: los holandeses disputan el dominio de los mares á los españoles y portugueses; toman á los últimos el Cabo de Buena-Esperanza , Cochín , Malaca y todo el comercio del Japon; se apoderan de las Molucas; viajan solos á la China; fundan á Batavia (1), y aumentan por espacio de mas de un siglo su for-

(1) Edificada por la compañía de la India en 1618.

tuna y su gloria. Esta nacion ha tenido de particular que en sus vicisitudes siempre se recuperó de sus reveses con solo el impulso del tráfico, pareciéndose en esto mas bien á los tirios que á los cartagineses.

Poder marítimo y comercial de la Inglaterra.

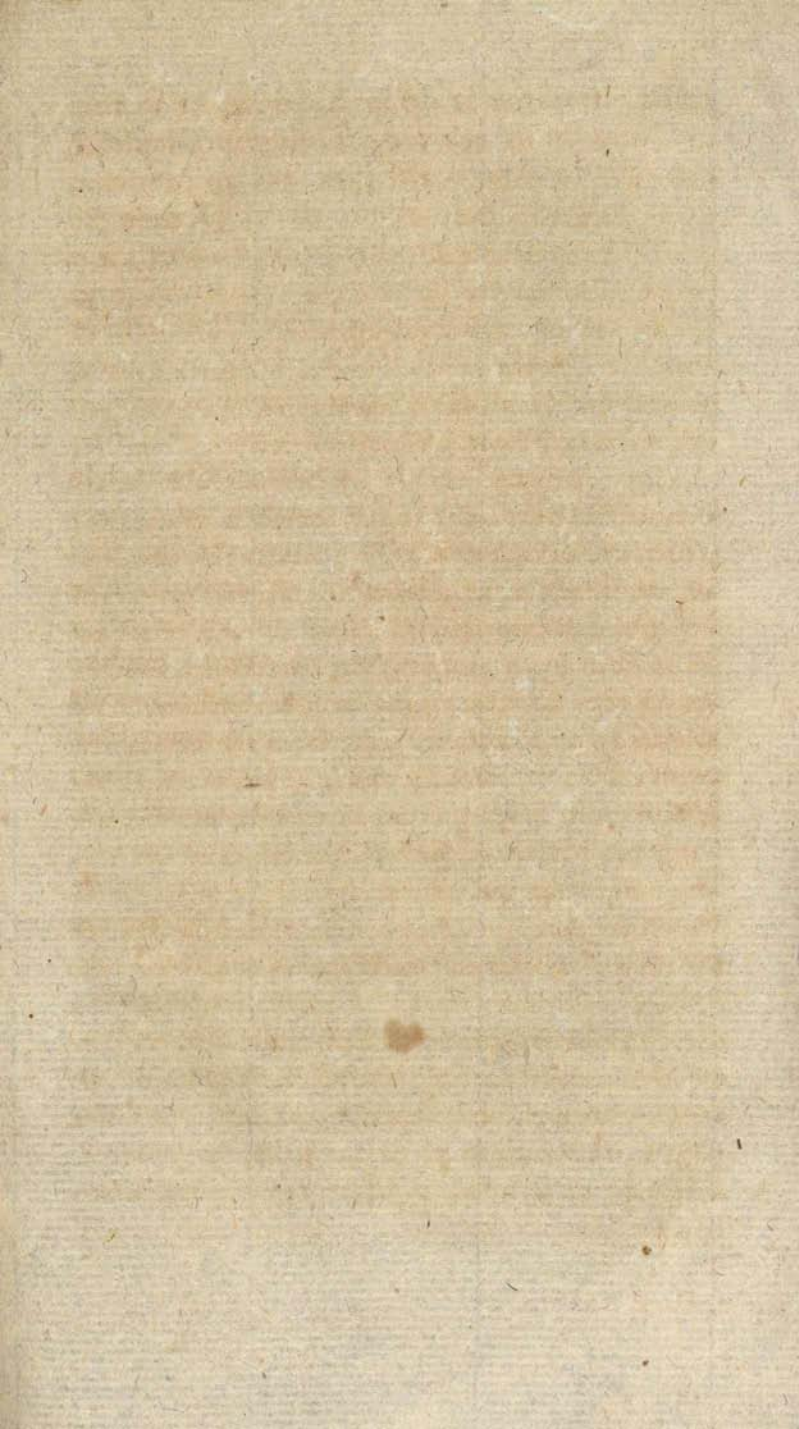
No se habia visto á los ingleses hacer papel de comerciantes y navegantes hasta el reinado de Isabel y de Cromwel. Ocupados casi siempre en sus disturbios interiores no obtuvieron preponderancia alguna; mas despues de la famosa acta de navegacion, el poder marítimo de esta nacion tomó un rápido incremento (1). La envidia de los comerciantes ingleses hizo que se estableciése esta ley para privar á la Holanda de la utilidad que tenia en llevarles las mercaderías extranjeras, porque la moderacion que habia establecido en los gastos de transporte le proporcionaba poderlas dar á precios mas bajos.

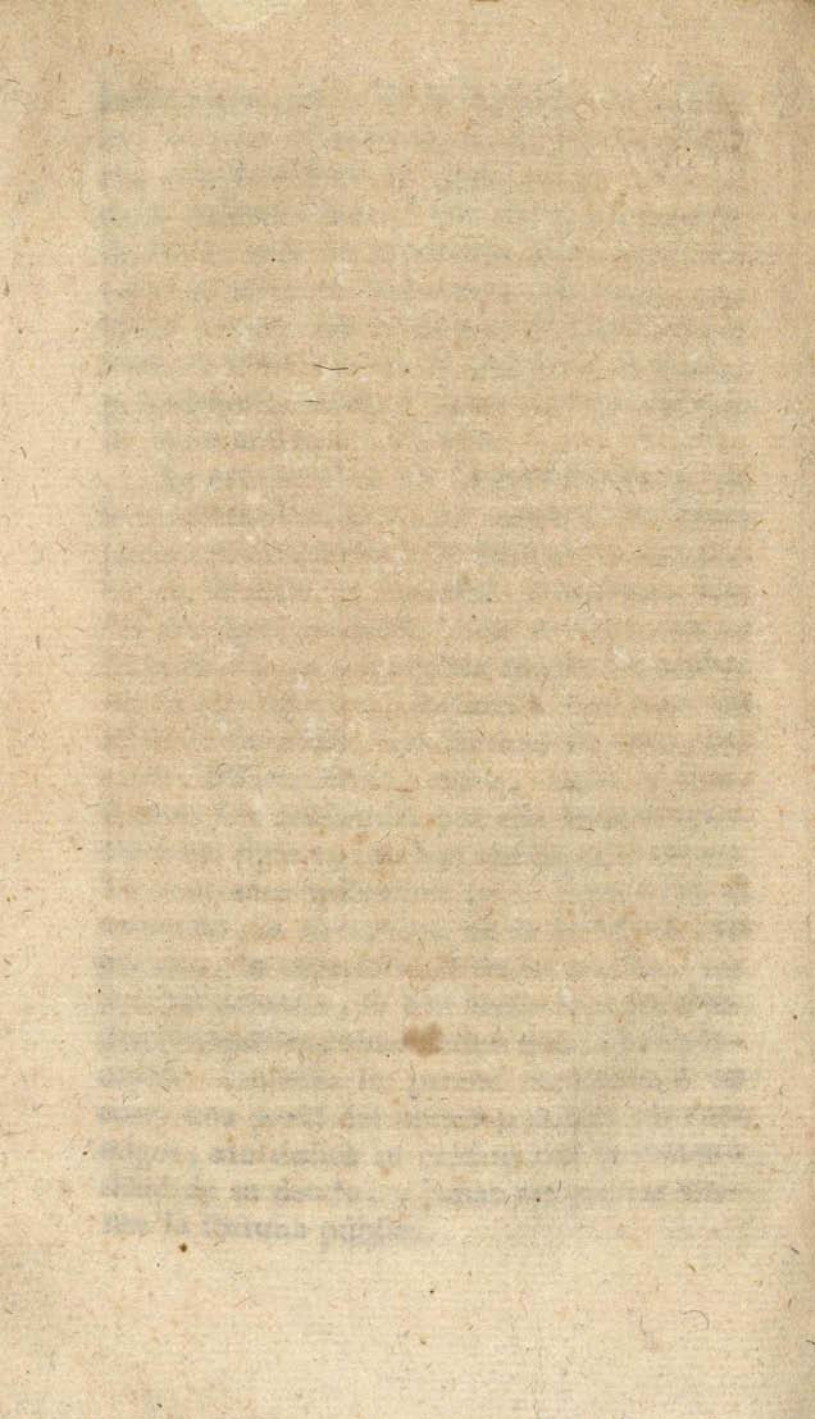
La Inglaterra tuvo una compañía de la

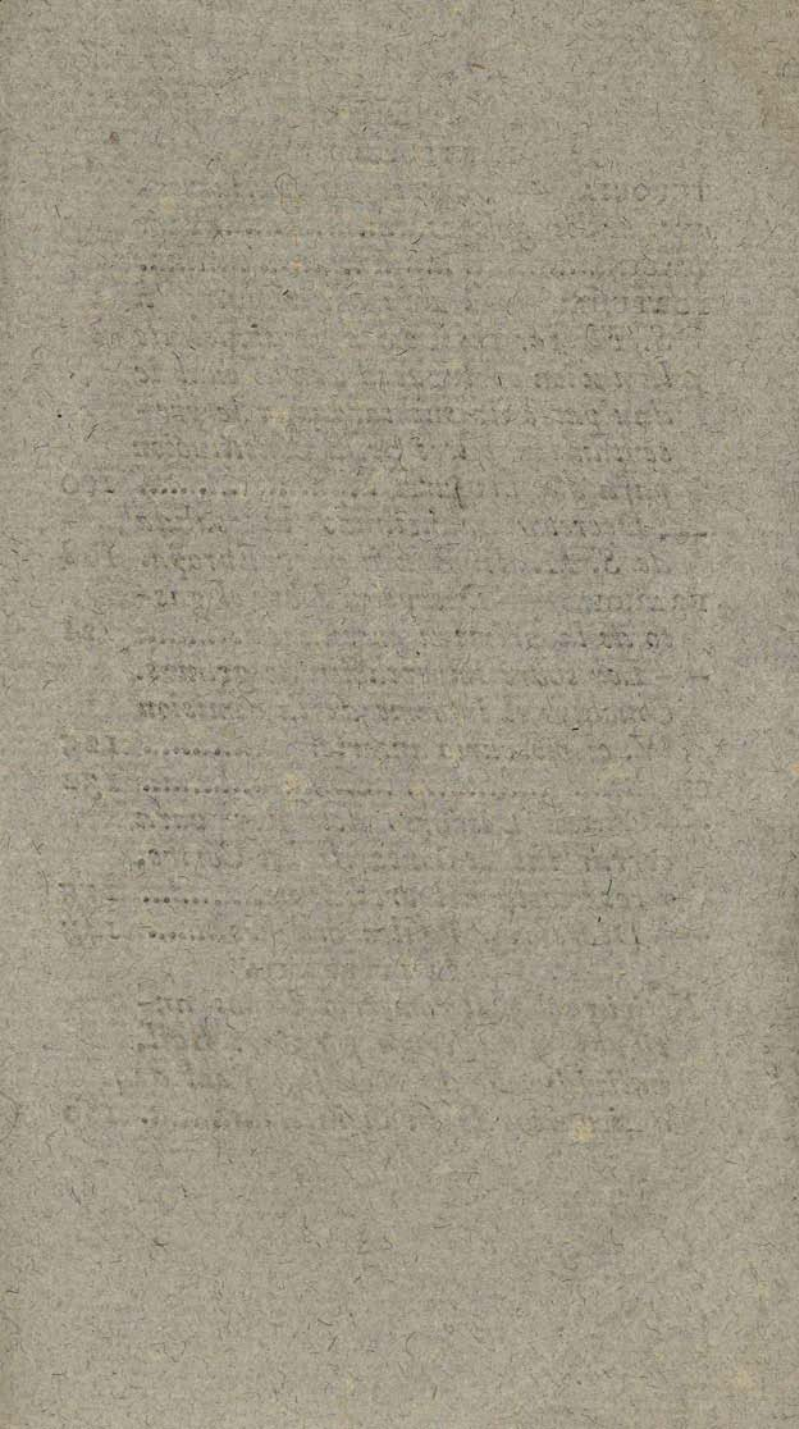
(1) *La utilidad de esta acta, que se atribuye á Cromwel, consiste en no permitir que buque alguno extranjero pueda llevar á Inglaterra mercaderías que no sean propias del pais á que corresponde el buque.*

India antes que la de los holandeses; se formó otra en el reino de Guillermo, y casi ella sola ha estado en posesion de la pesca de la ballena desde el año de 1597 hasta el de 1612; mas los productos de su territorio no eran nulos en la balanza comercial: esto es tan cierto, que en tiempo de Carlos II era todavía tributaria de la industria francesa, y la balanza estaba á favor de esta en mas de ocho millones cada año.

La prosperidad de la agricultura y de la industria británica, asi como la de otros países, se cuenta desde la revocacion del edicto de Nantes, y nuestros proscriptos son los que han civilizado todo el norte de la Europa. La nacion inglesa acogia á nuestros artesanos fugitivos, haciendo con esto un arbitrio de poder. Las fábricas de telas, espejos, cobre, laton, acero, papel y sombreros, tan celebradas por ella hasta el principio del siglo 19, no han tenido otro origen. La constante aplicacion de la Inglaterra al comercio, la naturaleza de su gobierno, su política, la superioridad de su marina, sus muchas colonias, la han hecho superior á todos los pueblos comerciantes que la han precedido. Cuando le parece mantiene á su costa una parte del universo contra sus enemigos, multiplica su crédito con la inmensidad de su deuda, y jamas sus guerras alteran la fortuna pública.







INDICE.

PARTE POLITICA.

TURQUIA. — <i>Progresos de la insurreccion de los griegos</i>	Pág. 97
ITALIA.....	99
PORTUGAL — <i>Carta dirigida á S. M. por las Córtes generales de la nacion portuguesa, en la cual le dan parte de sus tareas, y le presentan las bases de la Constitucion para que las jure</i>	100
— <i>Decreto anunciando la salida de S. M. del Brasil para Europa</i>	108
FRANCIA. — <i>Discusion sobre el gasto de la primera enseñanza</i>	121
— <i>Ley sobre importacion de granos. Concluye el informe de la comision (V. el mercurio anterior)</i>	123
ESPAÑA.....	132
— <i>Córtes. Discurso del Rey para cerrar las sesiones de las Córtes, y respuesta del presidente</i>	133
— <i>Decretos y Reales órdenes</i>	143

PARTE LITERARIA

<i>Noticia sobre el comercio de los antiguos y modernos por Mr. Bail, individuo de la sociedad Real de anticuarios de Francia</i>	160
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----